



BANDO MEDIDAS ESPECIALES (COVID 19)

EL ALCALDE PRESIDENTE HACE SABER:

Que mediante la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real, de 7 de enero de 2021, se ha decretado el confinamiento perimetral de todos y cada uno de los municipios del área de influencia de la Gerencia de Atención Integrada (GAI) de Manzanares, ante la incidencia de la pandemia por coronavirus. Estas medidas especiales de nivel 3, reforzadas con medidas adicionales, afectan a los municipios de Manzanares, Membrilla, La Solana, Llanos del Caudillo, Alhambra y San Carlos del Valle.

De modo resumido se exponen a continuación las principales medidas sanitarias adoptadas:

1.- LOCALES DE OCIO

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Cierre de bares, pubs y similares.

2.- CENTROS SOCIO-SANITARIOS

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día para personas mayores y con discapacidad.

3.- ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE AMBITO SOCIAL

- Velatorios y comitivas fúnebres: máximo 6 personas.
- Restricción del número de personas en eventos sociales como bodas y bautizos. Limitación de aforo al 40% para permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados.

4.- CONSUMO DE ALCOHOL

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.

5.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- Suspensión de todo tipo de actividades culturales y de ocio que supongan la participación o presencia de más de 6 personas, tales como cines, teatros, conferencias y otros.
- Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso.
- Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
- Las visitas guiadas a monumento y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los grupos a seis personas.
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
- Cierre de gimnasios.
- Cierre de centros y superficies comerciales. Se exceptúan de esta medida los establecimientos situados en dichos centros dedicados a la venta de productos de alimentación, higiene y otros productos esenciales, así como el pequeño comercio.

Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales

- Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estable (GCE).
- Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE.
- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Se implanta el toque de queda desde las 22 horas de cada día a las 7.00 horas del día siguiente.

Estas medidas se adoptan por un periodo de diez días, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

EL ALCALDE PRESIDENTE


José Torres Morales